



INDICE

1 INTRODUCCIÓN	3	CONDUCTA GENERAL	
1.1 Código Ético	3	3 CRITERIOS DE CONDUCTA	6
1.2 Adopción del Código Ético como parte del Modelo de Organización, Gestión y Control	3	3.1 Regalos, Obsequios y Beneficios	6
1.3 Cumplimiento de las Normas	3	COLABORADORES	
1.4 Un enfoque cooperativo y transparencia	3	3.2 Selección de Personal	7
1.5 Comportamiento Ético, Igualitario, Anti-Corrupción y Soborno	4	3.3 Establecimiento de la relación laboral	7
1.6 El valor de la Reputación y los Deberes Fiduciarios	4	3.4 Gestión del Personal	7
1.7 El valor de la Reciprocidad	4	3.5 Libertad de Afiliación	7
1.8 Procedimiento de Gestión de Quejas y Medidas Disciplinarias	4	3.6 Seguridad y Salud	7
2 PRINCIPIOS GENERALES	4	3.7 Protección de la Privacidad	7
2.1 Discriminación por razón de género, discapacidad y/o condición social	4	3.8 Igualdad, Integridad y Protección de la Persona	8
2.2 Equidad en caso de posibles Conflictos de Intereses	5	3.9 Deberes de los Colaboradores	8
2.3 Confidencialidad, Protección de Datos y Comunicación Externa	5	CLIENTES	
2.4 Derechos Humanos	5	3.10 Negocio Justo e Igualitario	8
2.4.1 Abolición del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso	5	3.11 Comunicación Externa	8
2.5 Equidad de la Autoridad	5	3.12 Comportamiento hacia el Cliente	8
2.6 Integridad Moral de la Persona	5	3.13 Participación del Cliente	8
2.7 Corrección y equidad en la gestión de las relaciones contractuales	5	PROVEEDORES	
2.8 Calidad de Servicios	6	3.14 Elección de Proveedor	9
2.9 Negocio Justo	6	3.15 Integridad e Independencia en las relaciones con los Proveedores	9
2.10 Responsabilidad hacia la Sociedad	6	SOCIEDAD	
2.11 Protección del Medio Ambiente	6	3.16 Relaciones Económicas con Partidos Políticos, Sindicatos y Asociaciones	9
2.12 Uso de recursos financieros	6	3.17 Contribuciones y Patrocinios	9
2.13 Seguridad (Security) y Protección de Activos	6	3.18 Relaciones Institucionales	9
		3.19 Órganos Reguladores y Antimonopolio	9

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Código Ético

"El **Código Ético** de la **Organización Salvat** representa la **Declaración de Intenciones** y **Compromisos** estructurados en un marco Normativo a seguir sobre **Derechos y Deberes Morales** que definen la **Responsabilidad Ético – Social, de Anti-Corrupción y de Igualdad** de cada integrante de la **Organización** y **Partes Interesadas** dentro del **Entorno de la Empresa**, su **Cadena Logística, Proveedores, Clientes** y de la **Sociedad** a la que pertenece, siendo de obligado cumplimiento para todos ellos.

Este **Código Ético**, es el medio eficaz para prevenir **Comportamientos Irresponsables o Ilegales** por parte de quienes trabajan en nombre y representación de la **Organización Salvat** porque introduce una definición clara y explícita de las **Responsabilidades Éticas, Sociales, de Anti-Corrupción y de Igualdad** hacia todos los que directamente o indirectamente están involucrados con el Entorno de la **Organización**."

El **Código Ético** expresa el conjunto de **Deberes y Responsabilidades Éticas** en la conducción de un **Negocio Justo e Igualitario**.

En este **Código Ético** constan:

- **Principios Generales** sobre las relaciones entre la **Organización Salvat** y **Partes Interesadas** en nuestra actividad. Relación entre las propias **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad y la relación de éstas con sus interlocutores internos y externos.

Estos principios definen los valores de referencia en las actividades comerciales **Justas e Igualitarias** de la **Organización Salvat**.

- **Criterios de Conducta** que proporcionan las pautas y reglas a las que la **Organización Salvat** y las **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad, deben cumplir para prevenir el riesgo de **Comportamientos Irresponsables o ilegales**, contrario a los **Principios** establecidos en este **Código Ético**.

- **Mecanismos** necesarios para implementar, monitorear, asegurar su mejora continua y difundir el **Respeto** y el **Cumplimiento** de éste **Código Ético**.

1.2. Adopción del Código Ético como parte del Modelo de Organización, Gestión y Control

La **Organización Salvat**, ha adoptado este **Código Ético** para proporcionar una **Responsabilidad Ética** a la **Partes**

Interesadas en el desarrollo de su actividad, sensible a la necesidad de asegurar condiciones de **Equidad y Transparencia** en la gestión de las actividades comerciales **Justas e Igualitarias** de la **Organización**.

De igual forma, la **Organización Salvat** requiere que todas las **Empresas asociadas o participadas** así como a los principales **Proveedores y Clientes** de las mismas, se comporten de acuerdo con los **Principios** establecidos en este **Código Ético**.

1.3. Cumplimiento de las Normas

La **Organización Salvat** y **Partes Interesadas** en el desarrollo de su actividad, se comprometen a cumplir:

- a) Con todas las leyes y regulaciones vigentes en cada país o contexto en el que la **Organización Salvat** lleva a cabo sus actividades comerciales.
- b) Los **Principios** establecidos en este **Código Ético**
- c) Plan de Igualdad, de carácter público en la web de Salvat Logística:
<https://www.salvatlogistica.com/rsc/igualdad>
- d) Procedimientos y reglamentos internos aplicables a cada una de las Partes interesadas, según corresponda.

Compliance: Canal de Denuncias

Si desea informar o denunciar cualquier comportamiento que vulnere la **Integridad de Negocio** de la **Organización Salvat**, establecida en los **Principios Básicos** de éste **Código Ético**, puede hacerlo a través de nuestra web:

<https://www.salvatlogistica.com/cumplimiento>

<https://www.corporate-line.com/cnormativo-salvat>

1.4. Un enfoque cooperativo y transparencia

La **Organización Salvat** aspira a mantener y desarrollar una relación de **Confianza y Transparencia con:**

- a) Con las propia empresas dentro de la **Organización**.
- b) Entre la propia **Sociedad** y las **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad.
- c) Dentro mismo de las propias Partes interesadas.
- d) En las relaciones con los **Interlocutores Externos** de las **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad; éstos interlocutores incluye a individuos, grupos, asociaciones o instituciones públicas y privadas, incluyendo, sin limitación, a clientes y proveedores, cuya contribución en términos comerciales, administrativos y financieros se requieren para lograr el objeto **Social-Empresarial** de la **Organización Salvat** y su **Entorno**.

1.5. Comportamiento Ético, Igualitario, Anti-Corrupción y Soborno

En la conducción de asuntos **Corporativos**, el **Comportamiento Ético**, basado en los principios de un **Negocio Justo e Igualitario**, compromete la relación de **Confianza** entre la **Organización Salvat** y:

- Las **Partes Interesadas** en el desarrollo de su actividad, dentro de ellas mismas y de la relación entre ellas.
- Con los **Interlocutores Externos** tanto de la **Organización Salvat** como de sus **Partes Interesadas**.

En todo lo que conlleve el desarrollo de la actividad, deberá mantenerse un **Comportamiento Ético Ejemplar e Igualitario**, rechazando, y denunciando en tal caso, cualquier acto de **Soborno**.

Cualquier comportamiento que trate de apropiarse de los beneficios de la colaboración de otros, ejerciendo posiciones de Autoridad, o del tráfico de influencias, o cualquier Comportamiento No Ético, será considerado como una **Actitud Hostil** hacia la **Organización Salvat**, reservándose el derecho de actuar en consecuencia.

1.6. El valor de la Reputación y los Deberes Fiduciarios

Una **Buena Reputación** es un recurso intangible esencial que:

- Favorece las inversiones de accionistas, fideliza los clientes, atrae los mejores recursos humanos, da serenidad y tranquilidad a los proveedores, y da credibilidad entre las relaciones con los interlocutores externos
- Permite tomar e implementar decisiones sin desacuerdos entre las Partes Interesadas en el desarrollo de nuestra actividad.

Éste **Código Ético** es uno de los elementos preparatorios de la **Buena Reputación** de la **Organización Salvat** por lo que su cumplimiento efectivo es obligatorio para la propia **Organización** y sus **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad, como uno de los **Principios** esenciales para el **Compromiso** de un **Negocio Justo e Igualitario**.

1.7. El valor de la Reciprocidad

Éste **Código Ético** se basa en un ideal de cooperación en vista del beneficio mutuo entre la **Organización Salvat** y las **Partes Interesadas** en el desarrollo de su actividad.

Se requiere que las **Partes Interesadas**, así como sus **Interlocutores Externos**, actúen de acuerdo con **Principios y Reglas** inspirados en una idea similar de conducta ética.

1.8. Procedimiento de Gestión de Quejas y Medidas Disciplinarias

La Organización Salvat establece un procedimiento para la gestión de quejas y la aplicación de medidas disciplinarias, aplicable a todos los colaboradores y partes interesadas, en relación con el cumplimiento de los principios SHEQ (Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad), Security, Seguridad de la Información y Responsabilidad Social Empresarial.

Presentación de quejas o denuncias

Cualquiera de las partes interesadas (trabajadores, colaboradores, proveedores, clientes, etc) podrá comunicar, de buena fe, comportamientos o situaciones que supongan un incumplimiento del presente Código Ético, a través de los canales habilitados (Canal de Denuncias apartado 1.3, o comunicación directa).

Evaluación y gestión

Todas las comunicaciones serán analizadas de forma objetiva, confidencial e imparcial, garantizando la ausencia de represalias contra el denunciante.

Resolución

Tras el análisis, se adoptarán las acciones correctivas necesarias para eliminar la causa del incumplimiento y prevenir su repetición.

Medidas disciplinarias

El incumplimiento de los principios establecidos en este Código Ético, especialmente en materia de SHEQ, Security, Seguridad de la Información y RSE, podrá dar lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de los hechos, conforme a la normativa laboral vigente y reglamentos internos de la Organización.

2. PRINCIPIOS GENERALES

2.1. Discriminación por razón de género, discapacidad y/o condición social

Se evitará cualquier discriminación por edad, sexo, estado de salud, raza, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas, en decisiones que afecten las relaciones dentro de la propia **Organización Salvat** como las de sus **Partes Interesadas** en el desarrollo de su actividad y sus propios **Interlocutores Externos**, incluyendo sin limitación, la elección de los **Cientes**, las relaciones con **Accionistas**, la gestión del **Personal u Organización del Trabajo**, la selección y gestión de **Proveedores**, las relaciones con la **Sociedad** e **Instituciones Públicas o Privadas**;

2.2. Equidad en caso de posibles Conflictos de Intereses

En el desarrollo de las actividades de la **Organización Salvat** y de sus **Partes Interesadas** incluyendo los **Interlocutores Internos y Externos**, siempre deben evitarse situaciones en las que los sujetos involucrados en las **Transacciones** estén, o incluso pueden parecer, en **Conflicto de Intereses**.

Nos referimos tanto al caso en el que un beneficiario persigue un interés diferente a las **Directivas y Principios** establecidos en este **Código Ético** por la **Organización Salvat**, y al equilibrio de intereses de los accionistas o se beneficie "personalmente" de la oportunidad de negocio de la **Organización**, también en el que los representantes de los **Interlocutores Externos** actúan en contra de los deberes fiduciarios o institucionales asociados con su posición.

2.3. Confidencialidad, Protección de Datos y Comunicación Externa

La **Organización Salvat** asegura la confidencialidad de la información en su poder y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en el caso de autorización expresa e informada y sin perjuicio de los límites de la ley.

De igual forma se requiere que las **Partes Interesadas**, en el desarrollo de nuestra actividad, así como sus **Interlocutores Internos o Externos**, no utilicen información confidencial para fines no relacionados con el ejercicio de la relación comercial.

Todas las **Partes** relacionadas en el desarrollo de nuestra actividad están obligadas a brindar información completa, correcta, transparente, comprensible y precisa, de manera que las **Partes** sean capaces de tomar decisiones autónomas, conscientes de los intereses involucrados y de las consecuencias del manejo de información.

2.4. Derechos Humanos

La **Organización Salvat** se **compromete** a fomentar el respeto a los **Derechos Humanos** acorde a los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) de la **Organización de Naciones Unidas** (ONU) alineados con los principios de la **Organización Mundial del Trabajo** (OMT).

La **Organización Salvat** se compromete a potenciar los recursos humanos propios, y promover el valor de los éstos, para mejorar e incrementar capacidades y competitividad de las habilidades poseídas por el valor humano.

La **Organización** aplica los **Principios Básicos** contemplados en su **Código Ético** de trato **honesto** y de **respeto** a los **Derechos Humanos** y exige a todas las

Partes Interesadas en el desarrollo de nuestra actividad cumplir con estos **Principios**.

2.4.1 Abolición del Trabajo Infantil y del Trabajo Forzoso

La **Organización Salvat** no admite el trabajo infantil, no recurrirá al trabajo infantil, ni incorporará a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo en ninguno de los países en los que actúe, y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** en relación con el trabajo de menores de edad.

☞ En el caso remoto que se detectara trabajo infantil, la Organización Salvat tomará las medidas de remediación que correspondan.

Manifiestamos total rechazo al **Trabajo Infantil** y a todo tipo de **Trabajo Forzoso**, obligatorio, o bajo coacción. ☞

2.5. Equidad de la Autoridad

En las relaciones contractuales y organizativas que impliquen el establecimiento de relaciones jerárquicas dentro de la **Organización Salvat**, cualquier persona en una posición jerárquica superior, se compromete a asegurar que la autoridad que ejerza será manera **Justa y Correcta, evitando cualquier abuso**.

Se debe garantizar que la **autoridad** no se convierta en un ejercicio de poder que **lesione la dignidad y autonomía del colaborador** y que las elecciones de organización del trabajo salvaguarden el **valor** de los **colaboradores**.

2.6. Integridad Moral de la Persona

La **Organización Salvat** se compromete a proteger la integridad moral de las personas, ofreciendo condiciones laborales que respeten la Dignidad Individual en ambientes laborales seguros y saludables.

No se toleran de ninguna manera solicitudes o amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar contra la ley o a los **Principios** establecidos en éste **Código Ético**, o para que adopten conductas lesivas a las creencias y preferencias morales y personales de cada individuo.

2.7. Corrección y equidad en la gestión de las relaciones contractuales

Se debe evitar que quien trabaje en nombre y representación de la **Organización Salvat** trate de aprovechar brechas contractuales, o imprevistos, para renegociar el contrato con el único fin de explotar la posición de dependencia o debilidad en la que ha

tenido el interlocutor.

2.8. Calidad de Servicios

La **Organización Salvat** se orienta a **Negocio Justo e Igualitario** para la satisfacción y protección de sus Clientes, atendiendo solicitudes que puedan favorecer una mejora continua en la calidad de sus servicios.

Diligencia y Precisión en la Ejecución de Tareas y Contratos

Los contratos y asignaciones de trabajo deben llevarse a cabo según lo establecido conscientemente por las partes; la **Organización Salvat** se compromete a no aprovechar las condiciones de desconocimiento o incapacidad de sus contrapartes.

2.9. Negocio Justo

La **Organización Salvat** proteger el valor de la **Competencia Leal**, absteniéndose de conductas colusorias, predatorias y de abuso de posición dominante.

Se compromete a informar a los **Órganos** competentes, a través de herramientas de denuncia adecuadas, todas las prácticas encaminadas a reducir la libre competencia en el mercado.

2.10. Responsabilidad hacia la Sociedad

La **Organización Salvat** es consciente de la influencia que sus actividades pueden tener sobre las condiciones y el **Bienestar General** de la **Sociedad** y en este sentido opera mediante un riguroso programa de autocontrol y cumplimiento de éste **Código Ético**.

2.11. Protección del Medio Ambiente

La **Organización Salvat** se compromete a cumplir con las leyes y reglamentos vigentes en materia ambiental en todos los países donde desarrolla su actividad.

2.12. Uso de recursos financieros

La **Organización Salvat** requiere que todos los sujetos que utilizan los recursos financieros de la **Organización** actúen de acuerdo con criterios basados en la legalidad, e informen de lo contrario al **Órgano de Control** cuando sea necesario o razonablemente apropiado.

2.13. Seguridad (Security) y Protección de Activos

La Organización Salvat se compromete a garantizar la seguridad de sus instalaciones, operaciones, información y cadena logística frente a riesgos derivados de actos intencionados como robo, sabotaje, fraude o cualquier otra actividad ilícita.

A tal efecto:

- Se adoptan medidas para la protección de las instalaciones, accesos y mercancías, y seguridad de la información, asegurando el control y la trazabilidad en las operaciones logísticas.

- Se promueve una cultura de seguridad entre todos los colaboradores, fomentando la vigilancia activa y la comunicación de cualquier situación sospechosa.

- Se garantiza la protección de la cadena de suministro frente a riesgos que puedan comprometer la integridad de los productos y servicios y/o seguridad de la información.

- Los colaboradores deberán actuar con diligencia en la protección de los activos de la Organización y notificar cualquier incidente o riesgo relacionado con la seguridad.

El incumplimiento de las normas de seguridad será considerado una infracción grave y consecuentemente podrá dar lugar a la toma de las medidas y acciones correspondientes.

3. CRITERIOS DE CONDUCTA

Sección I - Normas de Conducta General

3.1. Regalos, Obsequios y Beneficios

No se permite ninguna forma de regalo, obsequio o beneficio que pueda interpretarse como que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales, o que en cualquier caso tenga como objetivo obtener un trato favorable en la realización de cualquier actividad relacionada con la **Organización Salvat**, y en particular es prohibido cualquier forma de regalo, obsequio o beneficio a funcionarios públicos españoles y extranjeros, o sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducirles a asegurar alguna ventaja para el negocio.

Las **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad que reciban obsequios o beneficios no previstos en los casos permitidos, están obligados a notificar a la **Organización Salvat**, que evaluará su idoneidad y, si lo cree necesario, notificará al remitente la política de la Organización en esta materia.

Sección II - Normas de Conducta en las Relaciones con los Colaboradores

3.2. Selección de Personal

La evaluación del personal a contratar se realiza en base a la correspondencia de los perfiles de los candidatos con respecto a los esperados y las necesidades de la **Empresa**, en cumplimiento de la igualdad de oportunidades para todos los interesados.

La información solicitada está estrictamente relacionada con la verificación de los aspectos previstos por el perfil profesional y de aptitud del sujeto, respetando el ámbito privado y las opiniones del candidato.

La Dirección de Personal, dentro de los límites de la información disponible, adopta las medidas oportunas para evitar favoritismos, nepotismos o formas de clientelismo en las fases de selección y contratación.

3.3. Establecimiento de la relación laboral

El personal es contratado con un contrato de trabajo regular y no se tolera ninguna forma de trabajo irregular y en el establecimiento de la relación laboral cada empleado recibe información precisa y clara sobre:

- Características de la función y deberes a realizar
- Elementos regulatorios y de remuneración, según lo regulado por el contrato de trabajo aplicable.
- Normas y procedimientos a adoptar para evitar posibles riesgos para la salud asociados a la actividad laboral
- Formación de Acogida para nuevas incorporaciones
- Formaciones según necesidades del puesto de trabajo
- Código Ético y Políticas

3.4. Gestión del Personal

En la **Organización Salvat**, sin perjuicio de la aplicación de las reglas generales que establece este **Código Ético**, se aplican los siguientes **Principios**:

- a) Evitar cualquier forma de discriminación hacia los colaboradores y en el contexto de los procesos de gestión y desarrollo de personal, así como en la fase de selección, las decisiones tomadas se basan en la correspondencia entre los perfiles esperados y los perfiles propiedad de los colaboradores y/o en consideraciones de mérito propio.
- b) La evaluación de los colaboradores se realiza involucrando a los Responsables Jerárquicos, la Dirección de Personal y, en la medida de lo posible, a los sujetos que han establecido relación con los evaluados.

c) Favorecer las habilidades profesionales de los colaboradores, favoreciendo el desarrollo y crecimiento profesional de los mismos.

d) Los Responsables Jerárquicos velarán por mejorar el tiempo de trabajo de los colaboradores solicitando un rendimiento consistente acorde con el ejercicio de sus funciones y con los planes de organización del trabajo.

e) Solicitar, como acto debido al superior jerárquico, servicios, favores personales o cualquier conducta que constituya una violación a este **Código Ético**, constituye abuso del cargo de autoridad.

f) Se debe asegurar la implicación de los colaboradores en la realización del trabajo, proporcionando momentos de participación en las discusiones y decisiones funcionales para el logro de los objetivos de la **Organización Salvat**. Cada colaborador debe participar en dichos momentos con espíritu de colaboración e independencia de juicio.

3.5. Libertad de Afiliación

La **Organización Salvat** respeta el **Derecho y la Libertad** de asociación de sus empleados, incluida la organización y participación en Asociaciones y Sindicatos.

3.6. Seguridad y Salud

La **Organización Salvat** se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y para lograr este objetivo, se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad y salud, desarrollando la conciencia de los riesgos y promoviendo un comportamiento responsable por parte de todos los colaboradores.

Con ese fin, la estructura interna, atenta a la evolución de los escenarios de referencia, realiza intervenciones de carácter técnico y organizativo, a través de su Servicio de Prevención Ajeno que vela por:

- La introducción de un sistema de gestión de riesgos y seguridad.
- Un análisis continuo del riesgo y la criticidad de los procesos y recursos a proteger.
- La adopción de las mejores tecnologías;
- El control y actualización de los métodos de trabajo.
- La contribución de las intervenciones de formación y comunicación.

3.7. Protección de la Privacidad

Se protege la privacidad de los colaboradores, quedando excluida cualquier investigación sobre las

ideas, preferencias, gustos personales y vida privada de los colaboradores.

En el caso del tratamiento de datos sensibles, la **Organización Salvat** adopta todas las precauciones y cumplimientos necesarios que prescribe la ley.

3.8. Igualdad, Integridad y Protección de la Persona

La Empresa se compromete a proteger la integridad moral de sus colaboradores garantizando el derecho a unas condiciones laborales que respeten la dignidad de la persona y por ello protege a los trabajadores de actos de cualquier tipo de violencia, psicológica, acoso sexual, o cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o nocivo, creencias y/o preferencias.

Los empleados de la **Organización Salvat** que crean que han sido objeto de acoso o han sido discriminados por motivos relacionados con la edad, sexo, raza, salud, nacionalidad, opiniones políticas y/o creencias religiosas, informarán a la **Empresa** para la evaluación de la infracción real del **Código Ético**.

3.9. Deberes de los Colaboradores

Sin perjuicio del cumplimiento de los **Principios Generales** contenidos en este **Código Ético**, las funciones de los colaboradores cumplen con los siguientes principios:

a) El colaborador debe actuar con lealtad para cumplir con las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y lo dispuesto en éste **Código Ético**.

b) El colaborador debe conocer e implementar lo dispuesto en las políticas de la **Organización Salvat** en materia de seguridad de la información para garantizar su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

c) Deben evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos de interés y abstenerse de aprovechar personalmente las oportunidades comerciales de las que tengan conocimiento.

d) En el caso de que surja un principio de conflicto de interés, el colaborador está obligado a notificar a su Responsable Jerárquico, el cual verificará la existencia real del caso, e informará al **Órgano de Control**.

e) Cada colaborador debe trabajar con diligencia para proteger los bienes de la **Organización Salvat**, mediante un comportamiento responsable y en línea con los **Principios Generales** establecidos en éste **Código Ético**.

f) Cada colaborador es responsable de la protección de los recursos que le sean encomendados y tiene el deber de informar de cualquier riesgo o evento perjudicial para la **Organización**.

g) La **Organización Salvat** se reserva el derecho de prevenir el mal uso de sus bienes e infraestructuras, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sección III - Normas de Conducta en las relaciones con los Clientes

3.10. Negocio Justo e Igualitario

La negociación con los Clientes se realiza en línea con el principio normativo de **Buena Fe** contractual, y los **Principios Básicos** de un **Negocio Justo e Igualitario**, en la correcta ejecución de las obligaciones recíprocas, entre la **Organización Salvat**, sus **Clientes**, **Colaboradores** y **Partes Interesadas** en el desarrollo de nuestra actividad.

3.11. Comunicación Externa

Las comunicaciones a los **Clientes** y/ cualquier **Parte interesada** en el desarrollo de nuestra actividad, incluidos los mensajes publicitarios y el contenido del sitio web de la Empresa, serán:

- Claras y simples, formulado en un lenguaje lo más cercano posible al que normalmente utilizan los interlocutores
- Las comunicaciones cumplirán con la normativa vigente, sin recurrir a prácticas elusivas o contrarias a los **Principios Generales** establecidos en éste **Código Ético**.
- La información será completa para no pasar por alto ningún elemento relevante para la decisión del **Cliente**.
- **Información Fehaciente y No Engañosa** en cuanto al contenido y la herramienta de comunicación.
- No está permitida cualquier forma de presión o actitudes favorables por parte de los medios de comunicación.

3.12. Comportamiento hacia el Cliente

El **Comportamiento** de la **Organización Salvat** y de las **Partes Interesadas** en el desarrollo de su actividad hacia los **Clientes** se basa en la disponibilidad, el respeto y la cortesía, con miras a una **relación** de **colaboración altamente profesional**.

3.13. Participación del Cliente

La **Organización Salvat** se compromete a responder

siempre a las sugerencias y quejas de los **Cientes**, haciendo uso de sistemas de comunicación adecuados y oportunos.

Sección IV - Normas de Conducta en las relaciones con los Proveedores

3.14. Elección de Proveedor

Sin perjuicio de la aplicación de los **Principios Generales** recogidos en este **Código Ético**, los procesos de compra se basan en el siguiente **Principio**:

- En la búsqueda de la máxima ventaja competitiva para la **Organización Salvat**, el otorgamiento de igualdad de oportunidades para cada proveedor, lealtad e imparcialidad.

3.15. Integridad e Independencia en las relaciones con los Proveedores

La **Organización Salvat** se compromete a no discriminar arbitrariamente a sus **Proveedores**.

La negociación con los **Proveedores** se realiza de acuerdo con el principio normativo de **Buena Fe** y con los **Principios Básico** de un **Negocio Justo y Igualitario**.

Sección V - Normas de Conducta en las Relaciones con la Sociedad

3.16. Relaciones Económicas con Partidos Políticos, Sindicatos y Asociaciones

La **Organización Salvat** no financia partidos o asociaciones políticas tanto en España como en el extranjero, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina congresos o partidos que tengan un propósito exclusivo de propaganda política.

Se abstiene de ejercer presión directa o indirecta sobre los políticos.

Siempre se deberá atender a los Principios Generales de un **Negocio Justo e Igualitario** y de éste **Código Ético**.

3.17. Contribuciones y Patrocinios

La **Organización Salvat** podrá adherirse a solicitudes de aportaciones limitadas a propuestas de Organismos y Asociaciones declaradas sin ánimo de lucro y con estatutos y escritura social regular, que sean de alto

valor cultural, medio ambiental, social, deportivo, de entretenimiento, artístico, o benéfico y que tengan un alcance Nacional o Internacional, y en todo caso, que involucren al entorno de todas las **Partes Interesadas**.

3.18. Relaciones Institucionales

Cualquier relación con **Instituciones**, incluidas las internacionales, es atribuible exclusivamente a formas de comunicación orientadas a evaluar las implicaciones de la actividad legislativa y administrativa hacia la Empresa, producto del desarrollo de nuestra actividad.

3.19. Órganos Reguladores y Antimonopolio

La **Organización Salvat** se enmarca en el cumplimiento plena de las normas establecidas por la Comisión Nacional de la Competencia y las disposiciones dictadas por las Autoridades Reguladoras del Mercado.